



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL

En Cádiz, a 7 de Marzo de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y facultada expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo del pleno de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra parte, D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación del mismo,

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir la presente ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL y a tal efecto

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 1 de Diciembre de 2015, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del Plan de Cooperación Local, estableciendo las condiciones particulares de ejecución del mismo y especificando las obligaciones que para su desarrollo contraían cada una de las partes firmantes.

Las actuaciones a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Chipiona eran:

Mejora de espacios verdes y ajardinamiento
Reparación de acerados de la zona de la laguna y murete de la Avenida del Camarón

2.- La vigencia del Convenio, establecida en su artículo 5, era de cuatro meses (4 meses) a partir de la firma del mismo, incluyendo el de pagos efectivos y reales realizados con cargo al mismo. No obstante, el Ayuntamiento de Chipiona ha solicitado ante la Diputación, de manera formal y previamente a la finalización de la vigencia del mismo, una prórroga en el plazo de ejecución y justificación económica de los gastos efectivos y reales realizados con cargo al mencionado Convenio de Colaboración, encaminados a la realización del Plan de Cooperación Local. Todo ello según lo establecido en el artículo 8 del Convenio y en donde se recoge, igualmente, la posibilidad de ampliar este plazo de justificación, previa petición motivada por parte de la entidad, quedando dicha aprobación supeditada a la pertinente conformidad de la misma por parte de la Diputación de Cádiz.

3.- Que con fecha 2 de Marzo de 2016 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de las competencias atribuidas, mediante Decreto SCIYE-00153-2015 de fecha 30/09/2015, ha autorizado una prórroga de DOS MESES para la realización del objeto del Convenio, así como para presentar la justificación económica de los gastos efectivos y reales realizados con cargo a los mismos, a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que han suscrito Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz para realización del Plan Cooperación Local, enmarcado en el Fondo de Cooperación Local y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz

Por todo ello, ambas partes, en su respectiva condición, reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse, y de conformidad con el decreto mencionado, acuerdan modificar el Convenio de fecha 4 de Diciembre de 2015, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Addenda es introducir cambios en el periodo de ejecución de las actuaciones a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del Plan de Cooperación Local, ampliando la vigencia del mismo en dos meses, a los cuatro convenidos previamente en fecha 1 de diciembre de 2015, a tenor de lo estipulado en el artículo 70.1 y 2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la ampliación del plazo de justificación.

SEGUNDA.- Aquellas cuestiones que no sean expresamente tratadas en el presente documento, continuarán siendo de entera aplicación, permaneciendo inalterado el Convenio suscrito por ambas entidades el 1 de Diciembre de 2015.

Y, en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos recogidos en este Convenio, firman ambas partes en el lugar y fecha del encabezamiento en triplicado ejemplar.

Por la Diputación Provincial de Cádiz



Irene García Macías

Por el Ayuntamiento de Chipiona



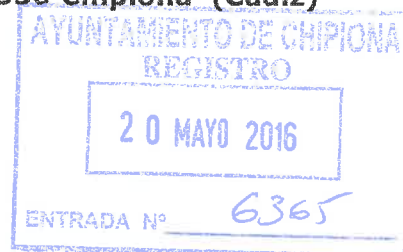
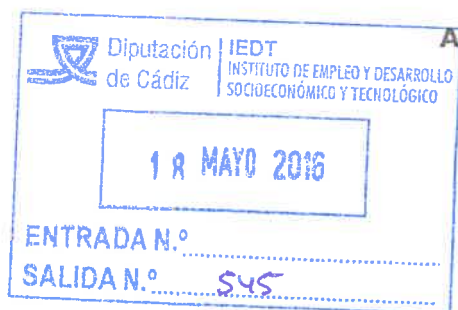
Antonio Peña Izquierdo

Ayuntamiento Chipiona

Alcalde- Presidente, D. Antonio Peña Izquierdo

Plaza Juan Carlos I, nº 3

11550 Chipiona (Cádiz)



Asunto: Entidad beneficiaria del Plan de Cooperación Local enmarcado en el Fondo de Cooperación Municipal.

Adjunto le remitimos Adenda firmada para su custodia, al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del Plan de Cooperación Local.

Saludos Cordiales,

07103/26

Cádiz, 18 de mayo 2016



Fdo.: Adelaida Moares Gainza

Jefa del Servicio de Empleo y Cooperación Local

IEDT - Diputación de Cádiz

